

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.568/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto N° 1.252/14 de 2 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.077/12 de 15 de Noviembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 074/2012, "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos recintos municipales", ID 3447-393-LP12, a Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 2.544/12 de 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre las partes; Memorando N° 289/14 de 24 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, recibido el 27 de Noviembre de 2014, que informa que la licitación N° 064/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14, se encuentra aún pendiente de resolución, por lo que se requiere prorrogar el Contrato actual con el adjudicatario primitivo, hasta que se concluya dicho proceso licitatorio con la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período, prorroga que en ningún caso podrá exceder del 12 de Enero de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, RUT 76.388.240-3, representada legalmente por don **Washington Orlando Fernández Jara**, RUT 6.118.984-K, ambos domiciliados en Barros Arana N° 224, Iquique, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos recintos municipales**", ID 3447-393-LP12; desde el **02 de Diciembre de 2014**, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder del **12 de Enero de 2015**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación DECRETO ALC. N° 2.568/2014.-)

2.- Contratase por trato directo con **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder del **12 de Enero de 2015**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia"** del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d), Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



R
RMD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal